

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.286/2022

SALTA, 2 8 DIC 2022

OALIA, Z O DIC

Nº 0 0 5 0 7

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.286/2022, en el que recayera la Resolución FI Nº 538-D-2022, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –financiamiento temporario-, con Dedicación Simple, para la asignatura "Introducción a la Tecnología" de la Tecnicatura Universitaria Industrial

CONSIDERANDO:

Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, y

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, el cargo que se pretende utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, contemplado en el Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resoluciones 2020-190-APN-ME y CS N° 382-2019, respectivamente, ocupado interinamente por el Ing. René Milton VARGAS, quien fuera designado por Resolución FI Nº 49-D-2021, convalidada por Resolución FI Nº 177-CD-2021, a través del mecanismo habilitado por Resolución FI Nº 126-CD-2020 y sus sucesivas prórrogas.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo.

Que por Resolución FI Nº 594-D-2022 se acepta la renuncia de la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ como miembro titular de la Comisión Asesora a entender en el Llamado, sustituyéndosela por el Ing. Lucas Ramiro BURGOS.

Que el único postulante inscripto se presentó a las instancias de Entrevista y Clase



№ 00507

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.286/2022

Oral y Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del Ing. René Milton VARGAS en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019, establece que "los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del mismo" y agrega, en su último párrafo, que "la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo".

Que del Acta de Dictamen se notificó fehacientemente el Ing. VARGAS.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin en el segundo párrafo del Artículo 20 del Reglamento aplicable, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como "el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé



50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.286/2022

Nº 0 0 5 0 7

el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 309/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 538-D-2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. René Milton VARGAS (D.N.I. Nº 32.242.688) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino –financiamiento temporario-, con Dedicación Simple, para la asignatura "Introducción a la Tecnología" de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 2º de la presente resolución al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, contemplado en el Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resoluciones 2020-190-APN-ME y CS N° 382-2019, respectivamente, ocupado interinamente por el Ing. René Milton VARGAS.



50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra '

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.286/2022

Nº 0 0 5 0 7

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Ing. René Milton VARGAS las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Ing. René Milton VARGAS, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° y en el inciso a) del Artículo 7° del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones —en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7°.- Informar al Ing. René Milton VARGAS que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing.



50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.286/2022

René Milton VARGAS; al Ing. Julio Nicolás MONTAÑO, en su carácter de Profesor Adjunto de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 5 0 7 -CD- 2 0 2

Ing. JORGE ROMUALDO SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO PACULTAD DE INGENIERIA - UNSA